



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Viernes 24 de Mayo de 2019

NÚM. 57

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA No. 12

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Siendo las 13:00 Hrs., del día 09 (nueve) de mayo del 2019, reunidos en las instalaciones del H. Ayuntamiento, con domicilio en la Plaza Hidalgo número 2 de Queréndaro, Michoacán, habilitado como Recinto Oficial para realizar la décima sesión ordinaria de Cabildo Ejercicio Fiscal 2019, los CC. Presidente Municipal, Edgar Oliver Barrera González; Síndico, Nelly Gutiérrez Acosta; Regidores, Mauricio Sánchez Valdez, Araceli Muñoz Martínez, José Rafael Rodríguez Hernández, Irlanda Aguilera Alejo, Melchor García Barajas, Jorge Aguilera Loe y Ángela Romero García, Ayuntamiento por el periodo 2018-2021. La cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- **Punto de acuerdo, que adiciona los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 38 del Bando de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Queréndaro.**
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .
- 11.- . . .
- 12.- . . .
- 13.- . . .

Punto No. 5.- En este punto, el Presidente Municipal, Ing. Edgar Oliver Barrera González,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

explica que derivado de la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas, se estableció como una obligación de los Órganos Internos de Control el contar con una estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y subsancionadoras, así como el garantizar la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones cumplimiento de dicho propósito, una vez expuesto este punto se pasa a votación de Cabildo, siendo aprobado por unanimidad.

.....
.....
.....

Punto No. 13.- Respecto a este punto y una vez agotado el orden del día, se procede a clausurar la sesión, siendo las 15:30 Hrs., del día 09 (nueve) de mayo del 2019 (dos mil diecinueve).

Ing. Edgar Oliver Barrera González, Presidente.- C. Nelly Gutiérrez Acosta, Síndico.- C. Mauricio Sánchez Valdez, Regidor.- C. Araceli Muñoz Martínez, Regidora.- C. José Rafael Rodríguez Hernández, Regidor.- C. Irlanda Aguilera Alejo, Regidora.- C. Melchor García Barajas, Regidor.- C. Jorge Aguilera Loe, Regidor.- C. Ángela Romero García, Regidora.- Secretario del Ayuntamiento, Ing. Luis Guillermo Fabián Amador. (Firmados).

Queréndaro, Mich., 11 de abril de 2019.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 1, 2, 14, fracción I, 49 fracción V y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 30 del Bando de Gobierno Municipal de Queréndaro, 3, 19, 20, 21, 24 fracción V del Reglamento Interior y de la Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Queréndaro Michoacán, me permito someter a consideración del Cabildo el siguiente: **Punto de acuerdo que adiciona los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 38 del Bando de Gobierno Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Queréndaro, Michoacán**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que con la Ley General de Responsabilidades Administrativas se estableció como una obligación de los órganos internos de control el contar con una estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y subsancionadoras, así como el garantizar la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones

cumplimiento de dicho propósito.

SEGUNDO. Que con la estructura con la que cuenta actualmente la Contraloría, esta se encuentra imposibilitada para dar seguimiento a las conductas que pudieran constituirse como una posible falta administrativa por parte de los servidores públicos o particulares.

TERCERO. Que esta administración está comprometida con el combate a la corrupción y por ello se busca fortalecer al Órgano de Control Interno para que realice en el ejercicio de sus atribuciones las investigaciones e instaure los procedimientos administrativos de responsabilidades correspondientes cuando detecte un posible acto de corrupción.

En razón de lo anterior, es que se pone a consideración del Cabildo el siguiente **Punto de acuerdo que adiciona los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 38 del Bando de Gobierno Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Queréndaro, Michoacán**, para quedar de la siguiente manera:

BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL

...
...
...

ARTÍCULO 38.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se podrá auxiliar, por lo menos de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, mismas que dependerán del Presidente Municipal.

...

IV. Contraloría:

- a) Unidad Investigadora; y,
- b) Unidad Subsancionadora.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado, el presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales que implica el presente Punto de Acuerdo para el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"